

901-1

Marcos Paz

28 FEB 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Marcos Paz y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires;

El EX2022-37335622 - GDEBA-DSTYAJAGGP;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-29/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Gestión Pública del Municipio, se solicitó la "Adquisición de tanques regadores, maquina mini cargadora, motobombas e Insumos para la implementación de un proyecto según convenio firmado con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires".-

Que se suscribió Convenio con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires el cual tiene por objeto otorgar al Municipio un subsidio de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00), para la adquisición de una mini cargadora, tanques regadores, motobombas nafteras e insumos necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto "Mejora de accesos a través de la adquisición de bienes" en los barrios Martín Fierro, San Cayetano, Santa María, Urioste y Torchiato del municipio de Marcos Paz.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

Lote N° 1: tres(3) tanques regadores gravitacionales sin bomba de capacidad de 8.000 litros para colocar sobre camiones existentes cuya medida de caja es de 2,40 metros por 4,20

REGISTRO

Dec. N° 901 Año 2023 Folio 1187

metros por un presupuesto total por este lote de pesos cinco millones novecientos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 5.967.000,00).-

Lote N° 2: una (1) maquina mini cargadora de 55 a 75 HP/ 650 por un presupuesto total por este lote de pesos ocho millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 8.800.000,00).-

Lote N° 3: tres (3) motobombas nafteras de 2" - 5.5 HP- 340 por un presupuesto total por este lote de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$234.900,00).-

Lote N° 4: un (1) codo galvanizado de 2" x 6.4 metros por un presupuesto total por este lote de pesos diez mil novecientos con 00/100 (\$ 10.900,00).-

Lote N° 5: dos (2) codos galvanizados HH 2" por un presupuesto total por este lote de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 8.400,00).-

Lote N° 6: una (1) Tee galvanizada de 2" por un presupuesto total por este lote de pesos cinco mil trescientos con 00/100 (\$ 5.300,00).-

Lote N° 7: una (1) llave esférica de 2" de metal tipo marca Valforte por un presupuesto total por este lote de pesos veinte mil novecientos ochenta y uno con 40/100 (\$ 20.981,40).-

Lote N° 8: dos (2) tapones galvanizados de 2" por un presupuesto total por este lote de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos quince millones cincuenta y un mil ochenta y uno con 40/100 (\$15.051.081,40).

Que por medio del Decreto DEM N°187/2023 de fecha 03 de enero del corriente se llamo a Licitación Pública 02/2023 en su primer llamado estableciendo como fecha de aperturas de sobres el día 31 de enero de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día apertura de sobres del primer llamado se presentaron 02(dos) oferentes a saber, la firma Vialerg S.A., y American Vial Group S.R.L.-

Que la firma American vial Group S.R.L. presento solo propuesta por el lote N° 2"maquina mini cargadora", por su parte, la firma Vialerg S.A. presento propuesta por todos los lotes excepto por lote N° 8 "tapones galvanizados".-

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, se obtuvo comparativa de ofertas solo por el lote N° 2, quedando los restantes lotes con una sola oferta o sin ofertas.-

3

Que mediante decreto DEM de fecha 31 de enero de 2023 se adjudico parcialmente la Licitación Pública N° 02/2023 por el lote N° 02 una (1) maquina mini cargadora de 740/55hp marca ASTARA a la firma Vialerg S.A. por un presupuesto total por este lote de pesos ocho millones doscientos mil con 00/100 (\$8.200.000,00).-

Que se debió realizar un segundo llamado por los restantes lotes que quedaron desiertos.-

Que por medio del Decreto DEM N° 598/2023 de fecha 06 de febrero del corriente se llamo por segunda vez a Licitación Pública 02/2023 estableciendo como fecha de aperturas de sobres el día 28 de Febrero de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local por segunda vez.

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos seis mil doscientos cincuenta y uno con 10/100 (\$6.251.10).-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentó ningún oferente, imposibilitando la realización de la comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 02/2023.- Declárese desierta la Licitación Pública N°02/2023 en su segundo llamado para la "Adquisición de tanques regadores, maquina mini cargadora, motobombas e insumos para la implementación de proyecto según convenio firmado con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires" por no haberse presentado oferentes en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

4

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario de área correspondiente, a saber, el Secretario de Desarrollo Humano y Asuntos Municipales, Prof. Victor Magni.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, registre, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

PROF. VICTOR HUGO MAGNI
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DÑA. VICTORIA LEÓN MORES
SECRETARIA DE GERENCIA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 201 Año 2023 1190